

# VARIABLES OCULTAS DE LA REFORMA LABORAL

**Juan Carlos Trujillo**

Socio-Director del Área Laboral en  
Martínez Corín Consultores



Patronales y sindicatos destacan (a favor o en contra, según les corresponda) que la reducción del despido de 45 a 33 días, con un tope de 24 meses en lugar de 42, son los aspectos más importantes de la reciente reforma laboral. Pero quizá esos árboles tan frondosos no nos dejan ver el bosque oculto tras ellos, porque en la práctica hay una medida de la que se ha hablado poquísimo y es la que en la mayoría de los casos afectará más a la relación laboral en caso de despido. Me refiero a que ha desaparecido la obligación de pagar los salarios de tramitación hasta que haya resolución

judicial. Analicemos la importancia de la medida.

Hasta ahora, la mayoría de despidos eran de trabajadores con poco tiempo en la empresa lo que hacía que en muchas ocasiones el trabajador obtuviera más 'indemnización' con los salarios de tramitación que con la propia indemnización legal por despido.

Esto se traducía en una incertidumbre para la empresa a la hora de calcular un despido y en una baza para el trabajador durante la negociación, ya que el tiempo transcurría a su favor; y en caso de desacuerdo en la indemnización, el trabajador se limitaba a esperar sentencia judicial, sabedor de que cobraría los salarios de tramitación.

En el año 2002 se introdujo una modificación en la ley, conocida como despido exprés, que permitía la consignación en depósito de la indemnización

en el plazo máximo de 48 horas desde la fecha del despido. Ha quedado demostrado que la gran mayoría de los despidos realizados desde 2002 han seguido esta fórmula viciada; viciada porque obligaba a la empresa, para abaratar el coste del despido, a reconocer sin más la improcedencia.

Pero con la reforma actual se ha dado un vuelco total en la relación empresa-trabajador: antes el tiempo corría a favor del trabajador ya que si no

se ponían de acuerdo, el empresario tenía que correr con el coste de los salarios de tramitación, o bien consignar la indemnización máxima en los juzgados. Pero ahora el tiempo corre a favor del empresario ya que no tiene incentivo para buscar la conciliación al suprimirse el sobrecoste de los salarios de tramitación en caso de pleito. En la práctica ello elimina la readmisión del trabajador a la vez que le reduce el acceso a la prestación por desempleo.

En resumen, el coste de los salarios de tramitación y el cambio en la correlación de fuerzas en los juicios por despido son las verdaderas variables ocultas de la reforma laboral. Es un cambio de raíz que deben tener muy en cuenta al negociar sus contratos (y sus despidos) los trabajadores, los empresarios y sus respectivos asesores.

*'Con la reforma actual el tiempo corre a favor del empresario ya que no tiene incentivo para buscar conciliación'*